



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2004/NGO/19
12 de febrero de 2004

ESPAÑOL, FRANCÉS
E INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
60º período de sesiones
Tema 11 del programa provisional

LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

Exposición escrita presentada* por la Federación Sindical Mundial (FSM), organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva general

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición por escrito que se distribuye de acuerdo a la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

[27 de enero de 2004]

* Esta exposición escrita se distribuye sin editar, en los idiomas, tal como ha sido recibida de la Organización no gubernamental.

Injusta prisión por lucha antiterrorista de 5 luchadores cubanos en las cárceles del gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica.

La Federación Sindical Mundial forma parte de las numerosas instituciones y grupos sociales que apoyan la liberación de los Cinco cubanos injustamente Prisioneros Políticos en Estados Unidos por combatir el terrorismo.

La solidaridad internacional a favor de esta causa crece cada día en la misma medida que la verdad comienza a abrirse paso ante el muro de silencio que se le pretendió imponer.

Ya se han creado alrededor de 210 comités de solidaridad en más de 80 países los que promueven acciones de esclarecimiento sobre las verdaderas causas del injusto encarcelamiento en cárceles norteamericanas de cinco cubanos.

El terrorismo desde Estados Unidos contra Cuba es la razón por la cual Gerardo Hernández, Ramón Labañino, René González, Antonio Guerrero y Fernando González, se infiltraron en grupos extremistas anticubanos de Miami, para obtener información y evitar acciones criminales.

Ellos arriesgaron sus vidas para defender a su país como parte de la resistencia de Cuba a la agresividad de Estados Unidos, que ha costado vidas, sufrimiento y dolor a ese pueblo.

La actuación de los Cinco se limitó a infiltrar los grupos terroristas e informar de sus actividades, no hubo intención subjetiva de violar la ley norteamericana, no se puso en peligro la seguridad nacional de los Estados Unidos.

En los propios círculos de poder del gobierno estadounidense hoy se acepta y reconoce como algo insustituible para obtener información, la denominada búsqueda de inteligencia humana para combatir el terrorismo, a partir de la cual puedan neutralizarse atentados y otras acciones capaces de poner en peligro la vida de inocentes.

Es evidente que la propia sentencia a los acusados acepta que actuaron en contra de los terroristas que desde territorio norteamericano agreden a Cuba.

¿Cómo es posible que en medio de la actual campaña antiterrorista que el gobierno de los Estados Unidos promueve en el mundo un juez de su país acepte que efectivamente hay actos terroristas que están siendo combatidos por el acusado y que por ello lo sancione? Después del 11 de septiembre ¿cómo explicar que se condena por combatir al terrorismo?

Un tratamiento, además, que contrasta con el aplicado a otros sospechosos en Estados Unidos, como los israelitas que, a raíz de los sucesos del 11 de septiembre del 2001 en Nueva York fueron deportados de regreso a su país, aun tratándose de oficiales de inteligencia de un país extranjero que trabajaban sin autorización en la nación norteamericana, según han develado informes de la cadena ABC News.

Además, en el injusto proceso seguido contra los cinco cubanos combatientes contra el terrorismo, se desoyeron 44 precedentes judiciales, se violaron las Enmiendas Quinta, Sexta y Octava de la Constitución norteamericana, se impuso la sede menos adecuada para celebrar la vista judicial, lo que se sumó a una inexplicable tolerancia de la juez.

La Federación Sindical Mundial, ha conocido, como otros que actúan en solidaridad con los cinco cubanos injustamente presos, que en los recursos que han sido presentados existen al menos 24 causales o motivos de apelación que servirían para anular lo actuado.

Entre estas se destaca la violación cometida a la hora de seleccionar el jurado bajo criterios discriminatorios, la falta de pruebas en el delito de usurpación por cometer delito contra los Estados Unidos y la forma en que se sumaron los años en forma consecutiva y no simultánea.

Otros motivos de apelación, son el empleo de testigos hostiles y la falta de instrucción al jurado sobre algún elemento de intención dolosa que requiere el delito imputado de agente extranjero no declarado.

Junto a los cinco años de cárcel y lucha digna también han transcurrido violaciones legales, de la Constitución y de los precedentes judiciales de Estados Unidos.

Entre los documentos que se incumplen está la Octava Enmienda de la Constitución norteamericana, que prohíbe castigos crueles e indeseados; además de otros de carácter internacional como la Declaración sobre la Protección de todas las personas contra la tortura y otros tratos, penas crueles o las reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos.

Además se han obstaculizado viajes y las visitas de sus familiares a las prisiones en territorio norteamericano lo que constituye un castigo adicional que se suma a la injusta prisión impuesta a esos Cinco cubanos luchadores contra el terrorismo y una violación de las propias normas norteamericanas, que establecen que los familiares de los presos tienen derecho a visitarlos mensualmente en la prisión.

Por otra parte, la actuación norteamericana, al imponer restricciones a funcionarios diplomáticos en ese país, viola la Convención de Viena de 1963 sobre las relaciones consulares en particular, lo referido al derecho y deber de esos funcionarios de asistir a los nacionales de su país y acompañarlos en gestiones judiciales y administrativas.

No haber suscrito formalmente esas normas no exime a ningún país de cumplir con su mandato moral, más aún si se trata de una nación que se considera civilizada. Este cuestionamiento jurídico incluye la responsabilidad internacional del Gobierno de Estados Unidos, que debe responder por la conducta de todos sus funcionarios públicos y los órganos de administración de la justicia.

La Federación Sindical Mundial llama a acrecentar el esfuerzo para que aumente y sea más eficaz la solidaridad internacional con los Cinco Jóvenes Cubanos que, por su lucha contra los actos de terrorismo cometidos sistemáticamente contra su pueblo, fueron sancionados en Estados Unidos y por esa causa cumplen allí crueles e injustas condenas.

Hay que lograr que el odio del fuerte contra el superior de espíritu, del que no puede doblegar a un pueblo y le teme a su ejemplo y su dignidad, se estrelle contra la verdad y la justicia.
